

## LA AGRESIVA INTERVENCIÓN REALIZADA EN LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE RUESTA (ZARAGOZA), UN BIEN DEL CAMINO DE SANTIAGO, DECLARADO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO

MARÍA PILAR POBLADOR MUGA\*

En el anterior número de la revista *Artígrama*, correspondiente al año 2000, denunciarnos las gravísimas afecciones que contra el patrimonio cultural, no sólo aragonés sino también mundial, suponía la ejecución del proyectado recrecimiento de la presa de Yesa, al destruir veintidós kilómetros del Camino de Santiago en el norte de la provincia de Zaragoza, concretamente de un tramo perteneciente al denominado «Camino Francés» que discurre paralelo al curso del río Aragón desde Somport hasta Navarra, a pesar de formar parte de un *Conjunto de Interés Cultural*, por lo que está teóricamente protegido no sólo por la legislación española y aragonesa sino también internacional, de pertenecer al *Primer Itinerario Cultural Europeo* declarado por el Consejo de Europa en 1987 y de ser considerado *Patrimonio de la Humanidad* por la UNESCO desde 1993<sup>1</sup>

Precisamente uno de los inmuebles más afectados, al encontrarse muy próximo a la cota o nivel del embalse actual, puesto que las aguas lo cubrirían en caso de ampliarse, es la iglesia de San Juan Bautista de Ruesta; la cual, además, en los últimos meses ha sido objeto de una intervención tan agresiva que la ha investido en triste protagonista de uno de los capítulos más lamentables de la destrucción del patrimonio cultural en nuestra tierra.

### **San Juan Bautista de Ruesta: una ermita románica del Camino de Santiago**

Hace un milenio la devoción y las ansias de aventura impulsaron a los peregrinos a visitar la tumba del apóstol Santiago en Compostela, trazando unas vías que, desde sus diversos países de origen, confluían en un

---

\* Profesora Asociada del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Investiga acerca de la arquitectura contemporánea y, en especial, del período comprendido entre finales del siglo XIX y comienzos del XX.

<sup>1</sup> POBLADOR MUGA, M<sup>a</sup>. P. El proyecto de recrecimiento del embalse Yesa y el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Zaragoza. El último capítulo de un patrimonio cultural agonizante. *Artígrama*. Zaragoza: Departamento de Historia del Arte, 2000, n<sup>o</sup> 15, p. 533-542.

único itinerario que garantizaba su seguridad, mediante hospitales y hospederías que salpicaban el Camino y acogían al penitente al final de cada jornada, arrojándolo en un ambiente piadoso, para reponer física y espiritualmente las fuerzas perdidas en el trayecto. Durante siglos esta Ruta Jacobea ha supuesto un símbolo no sólo religioso sino también un encuentro de culturas, de lenguas y de tradiciones que han fermentado y formado un conjunto singular, que permite hoy al visitante acortar ese casi infranqueable abismo que surge en la historia, cuando sentimos la necesidad de rememorar nuestro pasado común e intentamos evocarlo desde un espacio concreto, envueltos por un escenario donde las centenarias piedras de los muros de catedrales, iglesias, puentes, ermitas y caseríos nos hablan de tiempos lejanos y donde la naturaleza y los paisajes que, jalonan los senderos, acompañan a los caminantes en su eterno discurrir, con un aire impregnado de leyendas, de antiguas canciones y bailes, desplegando una riqueza y variedad gastronómica y, en definitiva, permitiendo saborear paso a paso una tradición cultural sedimentada sin pausa durante generaciones y generaciones.

Aragón y más concretamente la provincia de Zaragoza, debido a su enorme extensión y a su privilegiada situación como nudo de comunicaciones, es atravesada por dos antiguas rutas jacobeanas: la conocida como «Camino del Ebro» y el llamado «Camino Francés».

En cuanto al primero, como su nombre indica, remontaba el curso fluvial del mencionado río, iniciando su andadura por senderos no muy alejados de sus orillas o navegando contracorriente, desde su desembocadura en Tortosa, en la costa mediterránea, atravesando durante sus primeras jornadas la comarca tarraconense del *Baix Ebre*. Discurría en dirección oeste y llegaba a tierras zaragozanas, pasando por localidades como la antigua Mequinenza —hoy bajo la aguas del embalse de su mismo nombre—, Caspe o Sástago, con el monasterio cisterciense de Ntra. Sra. de Rueda, que servían para marcar las etapas del peregrino hasta que llegaba a la capital aragonesa, parada obligada, para seguir en dirección a Navarra y La Rioja.

El segundo de los itinerarios forma parte del denominado «Camino Francés», debido a la procedencia de los penitentes, puesto que era transitado por gentes que desde el país vecino, a veces oriundas de diversos y alejados lugares del centro y norte de Europa e, incluso, desde Oriente, atravesaban el Pirineo central por el puerto de Somport (Huesca) o por Roncesvalles (Navarra), desde donde partían los primeros tramos o jornadas de este milenario vial, más conocido como «Camino de Santiago», que está considerado como la ruta más antigua, más frecuentada y mejor definida en su trazado de todas las que discurren por la península ibé-

rica hacia el Sepulcro del Apóstol en la lejana Galicia<sup>2</sup>. Precisamente, en ella se encuentra, arropada por un pintoresco paisaje pirenaico, la iglesia románica de San Juan Bautista de Ruesta, cuya construcción data de la primera mitad del siglo XII.

El valor excepcional de este Camino de Santiago fue reconocido por el Estado español al ser expresamente declarado *Conjunto Histórico Artístico*, por el entonces Ministerio de Educación Nacional, mediante *Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre*, que abarca tanto los lugares, como los edificios y los parajes por los que discurre. Por lo que, tras la aprobación de la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*, los antiguos monumentos nacionales y conjuntos que habían sido calificados anteriormente, según su disposición adicional primera, pasaron a tener la categoría de *Bien de Interés Cultural (B.I.C.)* —como sucedió con esta Ruta Jacobea, en calidad de *Conjunto Histórico*— y, por tanto, gozan de singular protección y de la tutela del Ministerio de Cultura, como así determina en su exposición de motivos contenida en su Preámbulo, por lo que deben ser protegidos y conservados ante el expolio, por acción u omisión, según previene su artículo 4, para lo cual los organismos competentes deberán velar por el cumplimiento de la norma y, en este sentido, el artículo 6 señala a las comunidades autónomas, a la Administración del Estado y a los ayuntamientos como encargados de custodiar este patrimonio.

La gran transcendencia y significación de este tramo impulsó a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación, de la Diputación General de Aragón, a incoar mediante *Resolución, de 26 de abril de 1993, un expediente para la identificación, delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la comunidad autónoma (Boletín Oficial del Estado, de 3 de junio de 1993)*, como complemento al declarado por Decreto 2224/1962, tras la cual esta iglesia de San Juan Bautista de Ruesta y el tramo de la ruta que se sitúa en sus inmediaciones fueron expresamente incluidos.

Por lo que, tras la promulgación de la *Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés* —recogiendo el mandato de la mencionada la *Ley 16/1985*, en su calidad de norma de ámbito nacional— se deter-

---

<sup>2</sup> *Liber Sancti Jacobi. «Codex Calixtinus»*, trad. A. Moralejo, C. Torres y J. Feo. Lugo: Xunta de Galicia, 1998, cap. III, p. 502 y 503. Como así describe el monje Aymerico Picaud, cuatro eran los caminos franceses y, de ellos, la vía *Tolosana* es la que discurre por tierras aragonesas, atravesando el puerto de Somport procedente de Toulouse, ya que las otras tres restantes vías penetran por Navarra a través de Roncesvalles —conocidas como la vía *Podensis* que salía de Nôtre-Dame de Puy con peregrinos procedentes de Europa oriental, la vía *Lemocivensis* o *lemosina* que desde Borgoña reunía a los peregrinos de las Ardenas, Bélgica, la Chamaña y la Lorena y, finalmente, la vía *Turonensis*, que procedía de París y Tours—.

mina la máxima protección que deben disfrutar los B.I.C. en dicha comunidad autónoma, tras asumir competencias en esta materia, como es el caso de este tramo del «Camino Francés», siendo establecidos los medios que deben aplicarse para garantizar su conservación, contemplados en los artículos 33 a 38. Y, como es preceptivo, no sólo el propio vial sino también todas las localidades que lo jalonan figuran expresamente dentro del Registro de Bienes Catalogados de la mencionada Diputación. Por lo que este tramo del Camino de Santiago y esta iglesia de San Juan Bautista de Ruesta reciben la consideración de *Bien de Interés Cultural (B.I.C.)*, en su calidad de Conjunto de Interés Cultural, al formar parte indisoluble de este Conjunto Histórico, según reza el artículo 12.2 B) a) y, como así se determina en su exposición de motivos, deben considerarse «propiedad común de toda la ciudadanía aragonesa», ya que «el patrimonio cultural permite mantener nuestra memoria colectiva y nuestra identidad cultural», de tal manera que velar por su salvaguardia «es concepto del Derecho Internacional General, apto para caracterizar un tesoro común de la humanidad, cuya conservación debe garantizarse en interés de futuras generaciones». En este sentido, los propietarios y titulares de derechos sobre los B.I.C. tienen la obligación de conservarlos adecuadamente y el Director General responsable del patrimonio cultural puede exigir el cumplimiento de los anteriores deberes mediante órdenes de ejecución pertinentes<sup>3</sup>.

Por otro lado, por su excepcional trascendencia en la historia, en el arte, en el paisaje y, en definitiva, en la cultura, este Camino Jacobeo fue declarado, en 1987, *Primer Itinerario Cultural Europeo* por el Consejo de Europa.

Asimismo, la UNESCO ha reconocido su incuestionable valor y la necesidad de preservarlo para generaciones futuras al declararlo *Patrimonio de la Humanidad* en 1993 e incluirlo en la *Lista del Patrimonio Mundial*.

Pero, a pesar de todas estas teóricas protecciones, esta ruta en Aragón no está suficientemente protegida en la práctica, sobre todo el tramo del «Camino Francés» que discurre por el norte de la provincia de Zaragoza, ya que tras ser expropiados sus antiguos habitantes, para la construcción del embalse de Yesa, se encuentra totalmente abandonado desde hace décadas y ahora gravísimamente amenazado por el recrecimiento

---

<sup>3</sup> Encontrándose en estos momentos pendiente de la identificación definitiva, tras la reciente *Resolución, de 25 de junio de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la delimitación provisional y apertura de un periodo de información pública en el procedimiento para la delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

de su presa, hasta el punto de que en la actualidad veintidós kilómetros de su recorrido corren el peligro de desaparecer<sup>4</sup>.

La lenta agonía a la que ha sido condenada toda esta comarca de la Alta Zaragoza ha producido el grave deterioro de su patrimonio cultural —desde el punto de vista histórico, artístico, etnográfico, arqueológico y paisajístico—, debido fundamentalmente a la inactividad de la Administración expropiante, la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), que la ha convertido en un auténtico desierto humano, a pesar de sus excepcionales posibilidades para un desarrollo económico —sobre todo para un turismo cultural, deportivo y termal—, a pesar de sus hermosos paisajes con la sierra del Leyre y Orba, que cierran la Canal de Berdún por su lado occidental y abren la puerta hacia el valle del Roncal y las grandes cumbres pirenaicas, que por el Decreto 85/1990, de 5 de junio, de la Diputación General de Aragón, están considerados áreas de especial protección (*Boletín Oficial de Aragón*, de 18 de junio), a pesar de estar perfectamente comunicada por la carretera nacional núm. 240 que transcurre desde Tarragona a San Sebastián y a pesar, para el caso concreto que ahora nos ocupa, de que la ley expresamente impone el ineludible mandato de proteger y conservar el Camino de Santiago, tanto el propio vial como las antiguas villas de Tiermas, su antigua cabecera de comarca, y de Ruesta y el lugar de Escó, hoy deshabitados puesto que sus vecinos fueron obligados al desalojo tras la expropiación, además de todas las iglesias y ermitas que acompañan en el discurrir a esta milenaria ruta de peregrinos. Por lo que, en la actualidad, la mayor parte del terreno y de los inmuebles de la zona pertenecen a la CHE, quien ha sumido a este territorio en el más penoso de los abandonos.

---

<sup>4</sup> Un peligro denunciado por diversos especialistas, como: CABANERO SUBIZA, B. El Camino de Santiago y la muerte del rey Sancho Ramírez. Un expolio que coincide con la conmemoración de un aniversario. *Artigramas*. Zaragoza: Departamento de Historia del Arte, 1993, n° 10, p. 527-532. LAMBÁN, J. El Camino de Santiago, bajo las aguas del pantano de Yesa. *Suessetania*. Ejea de los Caballeros (Zaragoza): Centro de Estudios de las Cinco Villas, junio 1990, núm. 11, p. 2-12. POBLADOR MUGA, M<sup>a</sup> P. Proyecto de rehabilitación de Tiermas (Zaragoza). La recuperación de una antigua villa del Camino de Santiago, *Gestión de Patrimonio Cultural. Curso de Postgrado. Proyectos Fin de Curso 1999*. Zaragoza: Universidad, Gobierno de Aragón, 2000, p. 341-352. Además de otras obras escritas por esta misma autora como: El proyecto de recrecimiento del embalse Yesa y el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Zaragoza. El último capítulo de un patrimonio cultural agonizante, (art. cit.: *Artigramas*, 2000). Crónica de una destrucción anunciada. El Camino de Santiago en el norte de la provincia de Zaragoza, un bien Patrimonio de la Humanidad en peligro. *Actas del VI Seminario Internacional Forum-UNESCO*, [10-15 de septiembre, 2001]. Valencia: Universidad Politécnica, UNESCO, [en prensa] o Los pueblos deshabitados en el Pirineo aragonés. Un valioso patrimonio cultural en peligro. *Actas del I Congreso Iberoamericano de Patrimonio Cultural*, [29-30 de noviembre y 1 de diciembre, 2001]. Madrid: Asociación Española de Gestores de Patrimonio Cultural, M<sup>o</sup> de Asuntos Exteriores, M<sup>o</sup> de Educación, Cultura y Deporte, *R&R (Revista Restauración y Rehabilitación)*, p. 559-573. REY LANASPA, J. El patrimonio artístico y arqueológico que quedará destruido por el recrecimiento del embalse de Yesa. *La Estela*. Jaca (Huesca): Asociación Sancho Ramírez, 1999, n° 1, febrero, p. 8-13.

Pero, aunque resulta flagrante el incumplimiento de la normativa, la Consejería de Cultura y Turismo de la DGA no requiere a los propietarios de estos bienes para imponerles su obligación de conservarlos y restaurarlos, según establece la legislación autonómica, nacional, e internacional; lo cual permitiría, en caso de inactividad, iniciar los correspondientes expedientes sancionadores, siguiendo con lo dispuesto en los arts. 101 y concordantes de la Ley 3/1999, del Patrimonio Cultural Aragonés. Por lo que este tramo de la Ruta Jacobea se encuentra en unas condiciones de abandono tan lamentables como vergonzosas, presentado un estado de incuria indignante para un bien de esta categoría, puesto que además durante décadas se ha permitido que cualquier desaprensivo, cubierto por la más completa de las impunidades, utilice de manera impropia los inmuebles, arrebatando las milenarias piedras de sus muros, unas veces por el mero deleite de realizar un acto vandálico y otras con el propósito de llevarse furtivamente un motivo decorativo para sus casas, a pesar de los artículos de denuncia publicados por diversos especialistas.

Precisamente, la iglesia de San Juan Bautista de Ruesta ha sido una de las construcciones que más ha sufrido directamente el despoblamiento de esta antigua comarca de la Alta Zaragoza, hoy dividida entre las Altas Cinco Villas y la Jacetania, provocando que en 1963 se arrancaran sus pinturas murales, que se trasladaron primero para ser expuestas temporalmente en el palacio de la Virreina a Barcelona (1964), para posteriormente pasar al Museo Diocesano de Jaca, donde desde entonces se exhiben. Desde dicha fecha la iglesia de San Juan Bautista de Ruesta agoniza, al haber sido desnudada de su decoración interior, la cual está considerada como uno de los más espléndidos conjuntos de pintura románica, datados a mediados del siglo XII, como así ya denunciaba el Catedrático de Historia del Arte, de la Universidad de Zaragoza, Dr. Gonzalo M. Borrás Gualis en obras, algunas de carácter tan divulgativo como la *Enciclopedia Temática de Aragón*, publicada en 1984:

«El soporte mural de estas pinturas, la iglesia de San Juan Bautista de Ruesta, se encuentra en la actualidad en estado de abandono lamentable, tratándose de un edificio de nave única cubierta de madera, con el ábside y el arco preabsidal abovedados (...), sobre todo al habersele despojado fraudulentamente de sus canecillos exteriores que soportaban la cornisa del ábside»<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> BORRAS GUALIS, G. M. Historia del Arte I. *Enciclopedia Temática de Aragón*, t. 3, Zaragoza: Moncayo, 1986, p. 125. Cfr. con otros estudios de prestigiosos especialistas como: ESTEBAN LORENTE, J. F., GALTIER MARTI, F. y GARCIA GUATAS, M. *El nacimiento del arte románico en Aragón*. Zaragoza: CAI, 1982. ALCOLEA, S. El maestro de Ruesta, nueva figura de nuestra pintura románica. *Goya*, n.º 62, 1964, p. 68-73. GUDIOL RICART, J. *Pintura medieval en Aragón*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1971.

En este mismo sentido, los autores de la obra *El patrimonio artístico de la comarca de las Cinco Villas*, los doctores José Antonio Almería, Cristina Giménez Navarro, Concepción Lomba y Carmen Rábanos, casi todos ellos profesores del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, denunciaban —hace ya veinte años— al respecto de esta iglesia de San Juan Bautista de Ruesta que, a pesar de estar considerada como un «magnífico ejemplo del románico pleno hispano»:

«Es otra de las ermitas que el pantano de Yesa preveía inundar. Suponemos que por esta razón no se atajó su lamentabilísimo e imparable deterioro que, por las fechas en que se acometió este estudio, amenazaba ya con el derrumbamiento de su cubierta.

(...)

Justamente en este momento quizá convenga traer a colación la reflexión que hace algunos años se planteaban G. Borrás y M. García Guatas al analizar las pinturas murales, con la que coincidimos plenamente. Tras alabar la salvación del conjunto pictórico, apuntaban una ... *amarga reflexión sobre el hecho de si tal arranque no habrá precipitado aún más la muerte del monumento, para el que tales pinturas fueron pensadas, y que prácticamente constituían su única decoración monumental*<sup>6</sup>.

De hecho, en la actualidad, son desaconsejados este tipo de arranques que se pusieron de moda en la década de los sesenta y setenta del siglo XX, recordemos las famosísimas pinturas del monasterio de Sijena (Huesca) o de las iglesias de Tahull (Lérida), todas ellas en el Museo Nacional de Arte de Cataluña, en Barcelona; ya que en casi todos los casos supusieron la degradación del monumento, al ser despojado de su «ambiente» interior. Por lo que, en la actualidad, algunos especialistas están rompiendo una lanza en favor de su vuelta a sus respectivos espacios originarios, cuando han sido perfectamente conservados desde el punto de vista tectónico, como sucede en estas iglesias ilerdenses de Tahull y en el resto del valle de Bohí, que incluso recientemente, en el año 2000, han sido declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Mientras que en Aragón, si alguna vez se planteara esta vuelta —o su recreación virtual—, en pocos inmuebles se va a poder llevar a cabo; puesto que sus antiguas edificaciones, en cuyos muros lucieron durante siglos, se caen a pedazos o, como en el caso que nos ocupa, han sido mutilados.

Sin embargo, a pesar de haber sido desnudada de su decoración mural, la ermita de San Juan Bautista de Ruesta presentaba un excep-

---

<sup>6</sup> Fruto del trabajo de inventario realizado por este equipo de investigadores, a comienzos de la década de los ochenta del siglo XX, que incluyeron toda antigua comarca de la Alta Zaragoza, a la que pertenece esta iglesia de Ruesta, dentro de las Altas Cinco Villas: VV.AA. *El patrimonio artístico de la comarca de las Cinco Villas*. Ejea de los Caballeros (Zaragoza): Centro de Estudios de las Cinco Villas, p. 304 y 305.

cional valor tanto desde el punto de vista histórico como artístico, puesto que se trata de un edificio milenario, cuya construcción se remonta a comienzos del siglo XII, como así lo confirma el hecho de que las pinturas murales que ornamentaban su interior son datadas precisamente a mediados del mismo, siendo considerada una muestra del estilo románico y concretamente del periodo que los especialistas precisan como «primer arte románico», y dentro de éste perteneciente a las «pervivencias locales de la arquitectura lombarda». Puesto que, en este sentido, los comienzos de la arquitectura románica en la península ibérica —dándose el caso de que estos tempranos ejemplos solamente se dieron en Cataluña y en Aragón, lo que les confiere, todavía más si cabe, una mayor singularidad y, por tanto, valor— se produjeron durante el primer tercio del siglo XI, introducidos por los *magistri comacini* o maestros de obras procedentes de la Lombardía, por lo que se conoce a este temprano periodo como «primer arte románico» o «románico lombardo». Maestros que trajeron desde las tierras italianas, junto con sus cuadrillas de canteros, una renovación de la técnica constructiva en el trabajo de la piedra, de tradición europea, frente a los sistemas y formas desarrollados en el resto de los territorios hispanos bajo el dominio musulmán, y que se caracteriza por la utilización de sillarejos tallados a golpe. Una técnica que a lo largo de los siglos XI y XII fue imitada por los canteros locales, dentro de las denominadas «pervivencias del románico lombardo», que no son sino la versión autóctona de estas formas de trabajar. Periodo éste al que pertenece esta iglesia.

### **Crónica de una intervención muy desafortunada**

El 23 de febrero de 2001, el *Heraldo de Aragón* se hacía eco del desmoronamiento sucedido en uno de sus muros perimetrales, concretamente en del lado meridional, que cerraba longitudinalmente la nave de la iglesia de San Juan Bautista de Ruesta. Como se puede apreciar perfectamente en la fotografía publicada este periódico, este desplome generó como consecuencia el hundimiento del tramo de su cubierta situado a los pies. Aunque, como se constata en las imágenes anteriores a este incidente, era previsible debido al deterioro que durante años venía sufriendo su fábrica, hasta el punto de que diversos especialistas llevaban décadas advirtiendo de la necesidad de una intervención urgente. Sin embargo, lejos de adoptar las lógicas medidas de conservación preventiva y tareas de consolidación que aconsejan, además del buen sentido, todas las recomendaciones y normativas internacionales en materia de

patrimonio cultural de carácter arquitectónico, y lejos de cumplir con la legislación vigente aragonesa, española e internacional, tanto su propietario como la Administración competente —la DGA— eludieron cualquier actuación, a pesar de las continuas denuncias.

Este derrumbamiento tuvo una rápida respuesta, concretamente el día siguiente —el 24 de febrero de 2001— y a través del mismo periódico —el *Heraldo de Aragón*—, el Director General de Patrimonio, del Departamento de Cultura de la DGA, anunció su propósito de actuar inmediatamente en esta iglesia para proceder, como dice textualmente ante este medio de prensa, a «liberar las zonas más deterioradas para impedir nuevos desprendimientos de cascotes y en consolidar el ábside».

Tras el lamentable suceso, el 26 de febrero de 2001, las Cortes de Aragón realizaron una *Proposición no de ley en la que instan a la Consejería de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón a acometer la inmediata reconstrucción de la iglesia de San Juan de Ruesta, así como a llevar a cabo el estudio arqueológico de sus inmediaciones, por hallarse en ruinas y ser uno de los templos más antiguos del Reino de Aragón*.

El problema es que fueron «liberadas» tantas «zonas», no sólo de la pared meridional afectada sino de todos los muros perimetrales, hasta el punto de que un poco más y, por liberar, se liberan hasta los cimientos y, desde luego, el ábside no se ha consolidado, sino más bien todo lo contrario, puesto ahora que todo el interior de la construcción ha quedado expuesto a las inclemencias del tiempo y el piñón que se remonta sobre el arco preabsidial se ha quedado a la intemperie y sin apeo al ser desmontada —y destruida— la armadura de madera de parhilara que sujetaba el tejado y servía de cubierta.

Por lo que, la intervención llevada a cabo ha ocasionado un auténtico desastre, cuya mera visualización impacta a cualquier persona mínimamente sensible ante el patrimonio, pudiendo calificarse de extrema la gravedad que ha alcanzado esta lamentable actuación, la cual podemos analizarla desde varias vertientes:

1°. Se ha destruido parte del propio vial del Camino de Santiago, al utilizarse la propia senda milenaria como pista para el tránsito de maquinaria de obras públicas, hasta el punto de arrasar tanto la vegetación de este, hasta entonces, frondoso paraje y desmoronar y literalmente machacar el muro que marcaba el recorrido a los peregrinos y servía de lindero, desde tiempos inmemoriales, a los campos de cultivo colindantes, devastando todo lo que lo investía como un pintoresco lugar, que formaba parte de unos de los más atractivos paisajes naturales y culturales de este Camino Jacobeo en España.

2°. Se ha desmontado toda la cubierta, destruyendo y pulverizando con la pesada y mastodónica maquinaria de obras utilizada —que, dicho

sea de paso, como sabe perfectamente cualquier profano en la materia, por mero sentido común, no es la apropiada para una restauración—, los materiales, que han sido esparcidos en su entorno, convirtiendo su antes verde pradera en un desoladora explanada «lunar», que recuerda más a los efectos de un bombardeo que a una intervención ejemplarizante para preservar un bien patrimonial en un país de la Europa desarrollada.

Esta cubierta estaba formada por una armadura de parhilara en madera, bastante deteriorada por el paso del tiempo y la inactividad de su propietario, por lo que hubiera debido ser cuidadosamente apuntalada o entibada y desmontadas, pieza a pieza, las lajas de pizarra que formaban su tejado a doble vertiente, para que después de ser sustituida pudieran volverse a colocar, utilizando personal especializado, el cual, por cierto, abunda en la comarca de las Altas Cinco Villas, donde por ejemplo los antiguos alumnos de la escuela taller de Sábada, creada por la propia DGA y a escasos kilómetros, convierten tareas tan delicadas como es ésta, afortunadamente, en ejecuciones de gran calidad técnica y acordes con todas las normas de restauración, como así lo está reconociendo la propia Unión Europea, subvencionando el programa *Terra Incognita*, que ha dado lugar al desarrollo del programa Territorio Museo.

3°. Se han desmontado y destruido gran parte de sus muros perimetrales, al rebajarlos en altura. Una actuación totalmente injustificada ya que, descontando el tramo del muro meridional deteriorado desde hace años y que recientemente se desmoronó, el resto se encontraba en perfecto estado y, en todo caso, nunca se hubiera debido de demoler ni de machacar y pulverizar sus materiales, esparciéndolos por el entorno, como ha sucedido no sólo con las lajas de la techumbre sino también con los sillarejos de sus paredes, puesto que solamente se hubiera debido de anastilosar la parte desmoronada —es decir, reconstruir con los materiales desprendidos que se encontraban en el suelo— y simplemente consolidarse el resto.

4°. Finalmente, el paso de pesada maquinaria de obras públicas en el entorno de la iglesia ha arrasado no solamente la vegetación de la explanada, que tardará varios años en regenerarse, sino que ha podido causar graves daños a los posibles restos arqueológicos que pudieran conservarse en el subsuelo.

Por lo que, tras esta devastadora intervención, ha quedado mutilada para siempre, a pesar de tratarse de un inmueble declarado B.I.C., de formar parte del *Primer Itinerario Cultural Europeo* y también estar considerado *Patrimonio de la Humanidad*. Una actuación que, sin lugar a dudas, se enmarca dentro de la delicada situación que se vive en la comarca, por el anunciado recrecimiento de la presa de Yesa, que tiene previsto realizar el Ministerio de Medio Ambiente. Ya que el rechazo que de por sí tiene a nivel mundial el hecho de pretender anegar esta zona pirenaica, por la magnitud del desastre social y natural que conlleva, se suma al hecho de que se encuentra protegida por la legislación —tanto aragonesa, como española e internacional, a través de la normativa y de los

convenios internacionales firmados por nuestro país— debido a la gran riqueza de su patrimonio cultural. Un patrimonio que debería preservarse para transmitirlo a las generaciones que nos sucedan<sup>7</sup>.

Por lo que, en el supuesto que finalmente se realice el recrecimiento de la presa de Yesa, la normativa establece la imposición de proceder al traslado de veintidós kilómetros en total del Camino de Santiago, un vial que además está jalonado de ermitas y restos arqueológicos, cuyo desplazamiento es técnicamente muy complejo —podemos decir que prácticamente imposible, puesto que se trata de inmuebles milenarios, muy deteriorados por la incuria, cuyos muros están realizados en sillarejos y cantos rodados, reunidos con mortero y con zonas enfoscadas por capas de yeso, que se «pulverizarían» como azucarillos en agua con sólo intentar desmontarlos— e inviable económicamente o al menos demasiado caro para unos resultados que, más que inciertos, pudieran convertirse en una auténtica chapuza; puesto que, sin lugar a dudas, se eliminaría toda su autenticidad de manera irreversible.

Finalmente, además de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español —teniendo presente que en última instancia es el Ministerio de Cultura quien se reserva las máximas competencias en materia de expolio en todo el Estado— en esta desgraciada intervención se ha infringido la protección que, desde el punto de vista administrativo, previenen los artículos 33 y 34 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para esta categoría de bienes.

Además, se han vulnerado todas las normativas y recomendaciones internacionales emitidas para la protección de la arquitectura del pasado, que determinan la preocupación de todos los países del mundo en promover la preservación de este tipo de construcciones que presentan un valor excepcional e incuestionable, por su doble vertiente tanto como documento de la historia como de su valor artístico, no sólo aragonés sino de toda la humanidad, desde las famosas y prestigiosas *Cartas de Atenas* (1931) y *de Venecia* (1964), pasando por la *Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico* impulsada por el Consejo de Europa, cuyos principios fueron expuestos en la *Declaración de Amsterdam* (1975), hasta la última de *Cracovia* (2000). Ya que, como se dice en la de Atenas, resulta necesario de preservar todos aquellos monumentos que son el escenario del pasado. Por lo que esta tarea es considerada una responsabilidad tras-

---

<sup>7</sup> A.P.U.D.E.P.A. (Asociación de Acción Pública para la Defensa del Patrimonio Aragonés) denunció ante la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el pasado mes de mayo de 2001, con el propósito de determinar las responsabilidades penales que de esta gravísima intervención puedan derivarse, dando como resultado la incoación de las Diligencias Previas, núm. 401/2001, en el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Ejea de los Caballeros. En la actualidad pendientes de sentencia.

cidental para el mantenimiento del patrimonio cultural no sólo de un pueblo sino toda la humanidad; ya que, como se afirma en el art. 1 de la de Venecia, es necesario preservar «el testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa o de un acontecimiento histórico», por lo que no debe aplicarse «sólo a las grandes obras, sino también a las obras modestas que, con el tiempo, hayan adquirido un significado cultural.»

Por todo ello, esta intervención se encuentra diametralmente alejada de todas y cada una de las diversas normas y recomendaciones internacionales que no sólo obligan moralmente sino también jurídicamente, como así es preceptuado en los tratados ratificados por España, como la *Convención de Granada de 1985*, firmada en 1989, y el *Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico*, firmado en Londres en 1969 y revisado en La Valette el 16 de enero de 1992, que impone su mandato a nuestro país para que promueva y garantice la conservación de este tipo de bienes. Además, como se puede comprobar en la reciente *Resolución del Parlamento Europeo sobre aplicación de la Convención del patrimonio mundial, cultural y natural en los estados de la Unión Europea [2000/2036 (INI)]*, la intervención realizada en esta iglesia, al pertenecer al «Camino de Santiago», uno de los enclaves que tiene España incluidos en la *Lista del Patrimonio Mundial*, vulnera todas las peticiones y recomendaciones contenidas en dicho documento, al tratarse de una obra que pertenece a todos, a los presentes y a las generaciones futuras, y que ahora, sin embargo, se encuentra lamentablemente mutilada tras una actuación cuya máxima gravedad reside en el hecho de que parte de su valor, especialmente la autenticidad que emanaban sus viejos muros como testimonio histórico y artístico del pasado, se han perdido para siempre de manera irreversible. Ya que su reconstrucción, aunque debe ser considerada tarea prioritaria e ineludible, nunca podrá devolverle el alma que el tiempo depositó sobre sus milenarias piedras. Por lo que sólo nos queda, para concluir esta amarga crónica, evocar a John Ruskin cuando dice:

«De degradaciones ignorantes y ciegas es inútil hablar. Mis palabras no llegarán a los que las cometen, pero que las oigan o no, me es preciso expresar la siguiente verdad: la conservación de los monumentos del pasado no es una simple cuestión de conveniencia o de sentimiento. No tenemos derecho a tocarlos. No nos pertenecen. Pertenecen en parte a los que los construyeron y en parte a las generaciones que han de venir detrás.» (*Las siete lámparas de la arquitectura*, 1849)



*Fig. 1. Vista de la villa de Ruesta (Zaragoza) en la actualidad.*



*Fig. 2. Imagen retrospectiva de Ruesta antes de que fuera expropiada para la construcción del embalse de Yesa. Foto: Francisco de las Heras.*



*Fig. 3. Vista exterior de la ermita románica de San Juan Bautista de Ruesta antes de la intervención de abril de 2001.*



Fig. 4. Noticia de prensa, publicada en el *Heraldo de Aragón*, el 23 de febrero de 2000, donde se denuncia el reciente derrumbe de una parte de su muro meridional.



Fig. 5. Detalle del interior de la iglesia de San Juan Bautista de Ruesta, antes de la intervención de abril de 2001.



Fig. 6. Pinturas murales que decoraban su interior, arrancadas en 1963 y en la actualidad expuestas en el Museo Diocesano de la Catedral de Jaca.



*Fig. 7. El sendero del Camino de Santiago que transcurre desde Artieda a Ruesta.*



*Fig. 8. Tramo del sendero del Camino de Santiago, que transcurre desde Artieda a Ruesta, en las inmediaciones de la iglesia de San Juan Bautista, afectado por el paso de maquinaria pesada, con el muro derribado en abril de 2001.*



*Fig. 9. Vista de la ermita de San Juan Bautista de Ruesta después de la agresiva intervención ejecutada en abril de 2001.*



*Fig. 10. Vista de la iglesia de San Juan Bautista de Ruesta durante de las tareas realizadas en el verano de 2001.*

